



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación privada n° 504/2017 y por orden de compra n° 590/2018 (conf. fs. 1 y 3/4) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 2106/2018 (ver fs. 12).

Que hasta tanto se concrete la renovación que tramita por el citado expediente y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 14, presta debida conformidad para proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 590/2018 en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria -“EJES S.A.”- a fs. 10/11.

Que se efectuó a fs. 16 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “EJES S.A.” el servicio de monitoreo de contenido periodístico con destino a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 590/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados- por la suma total de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10/11.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-4-9-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES